**COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.** DIPUTADAS Y DIPUTADOS: KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ, INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ, RUBÍ ARGELIA BE CHAN, ABRIL FERREYRO ROSADO, GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA, MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA Y HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

En Sesión Ordinaria de esta H. Soberanía, celebrada el día 15 de noviembre del año en dos mil veintitrés, fue turnada a esta Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte suscrita por la diputada Karem Faride Achach Ramírez, integrante de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En tal virtud, en los trabajos de análisis y atención de la referida iniciativa, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, tomamos en consideración los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.** En fecha 2 de diciembre del año 2011, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el decreto número 459 por el que se expide la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, dicha ley ha sido reformada en diversas ocasiones, siendo la última publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 22 de julio de 2020.

**SEGUNDO.** En fecha 13 de noviembre del año 2023, la diputada Karem Faride Achach Ramírez presentó la citada iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte, dentro de la cual, en su exposición de motivos, señala:

*‘‘La niñez es la etapa de la vida en la que se empiezan a desarrollar hábitos, relaciones sociales y cuidado personal que les acompañarán a lo largo de sus vidas. La actividad física y el deporte forman parte primordial dentro de este grupo de hábitos, ya que mejoran la salud y el bienestar de las personas.*

*La cultura física y el deporte movilizan emociones, favorece la salud de niñas, niños y adolescentes e influye en sus comportamientos a través de los valores que transmite; practicarlo de manera habitual es crucial para su desarrollo físico, mental y psicológico.*

*Lamentablemente en el deporte, como en los demás aspectos de la vida cotidiana, existen casos de violencia cometidos contra las y los deportistas, principalmente en niñas, niños y adolescentes.*

*Es importante hablar de los impactos negativos que puede tener una cultura deportiva no saludable o una organización que ignora, niega, falla en prevenir o que incluso acepta problemas de acoso y abuso. La violencia tiene un impacto serio y negativo en la salud física y psicológica de los deportistas; puede resultar en un rendimiento deficiente e incluso provocar la deserción de los atletas.*

*Ansiedad, depresión, abuso de sustancias, autolesiones e incluso el suicidio son algunas de las consecuencias graves que se pueden llegar a presentar en la vida de las y los atletas que sufren de violencia en el deporte.*

*La violencia en el deporte puede resultar grave y la promoción de un deporte seguro es una tarea urgente. Para reducir la tolerancia y prevenir estas prácticas en contra de la integridad de los atletas, es necesario un enfoque sistemático. Esto incluye revisiones de las estrategias de aplicación de la ley y la implementación de políticas y procedimientos dentro de la comunidad deportiva que ayuden a erradicarla.*

*Brindar espacios seguros y libres de cualquier tipo de violencia para las niñas, niños y adolescentes, resulta fundamental para su pleno desarrollo. Disfrutar de un entorno deportivo en tales condiciones ayuda a las niñas, niños y adolescentes a optimizar su rendimiento deportivo.*

*…*

*…*

*…”*

**TERCERO.** Como se ha mencionado con anterioridad, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán, celebrada el día 15 de noviembre del año 2023, fue turnada la iniciativa antes mencionada a la Comisión de Juventud, Cultura Física y Deporte para su estudio y dictamen; la cual fue distribuida oportunamente en sesión de trabajo de la citada Comisión Permanente celebrada el 17 de noviembre del 2023 para su estudio y dictamen.

En ese contexto, con base en los antecedentes mencionados, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión Permanente, procedemos a emitir el dictamen respectivo, al tenor de las siguientes,

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** La iniciativa en comento es presentada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Constitución Política, así como en los artículos 16 y 22, fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43, fracción XVI, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte tiene competencia para estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos propuestos en la iniciativa.

**SEGUNDA.** En el ámbito internacional la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, establece en su artículo 1.1 que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, puesto que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad.

En el ámbito jurídico nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, reconoce que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Asimismo, establece que le corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Ahora bien, en el ámbito local, reconocemos al deporte como una actividad fundamental en la vida diaria, practicarlo ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas. En atención a ello, nuestro marco jurídico contempla la Ley de Cultura Física y Deporte, la cual establece y regula las formas y mecanismos que el Estado debe atender al momento de legislar en el ámbito deportivo.

**TERCERA.** En relación con la materia de la iniciativa, la violencia en el ámbito deportivo se presenta de diferentes maneras, como son el maltrato físico y emocional, e incluso mediante el abuso sexual.

Las y los deportistas pueden llegar a sufrir violencia por parte de sus compañeros, entrenadores e incluso el público dentro de las instalaciones deportivas, es por ello que poder trabajar para combatir dicha problemática es una tarea que debe tratarse con urgencia.

Dentro de la Ley de Cultura Física y Deporte, la cual se busca reformar, se encuentra el Capítulo XIV bis De la Prevención de la Violencia en el Deporte, mismo que establece que el estado y los municipios deberán propiciar, en sus respectivos ámbitos de competencia, la prevención y atención de la violencia en el deporte.

**CUARTA.** En ese sentido, la iniciativa que nos ocupa, tiene por objeto homologar lo establecido en la Ley General de Cultura Física y Deporte, misma que en su artículo 138 establece de manera enunciativa y no limitativa, los actos o conductas violentas así como aquellas que incitan a la violencia en el deporte. Lo anterior con la finalidad de prevenir, atender y erradicar dicha violencia a través de programas y acciones necesarias que permitan contar con espacios seguros y libres de cualquier tipo de violencia para las niñas, niños y adolescentes en el ámbito deportivo.

Bajo la misma tesitura, esta iniciativa propone adicionar el artículo 75 nonies para establecer que será el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán la autoridad encargada de proveer los mecanismos que posibiliten la prevención, atención y erradicación de la violencia en el deporte contra niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad. Asimismo, esta reforma plantea una coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte con las autoridades deportivas para colaborar y apoyar la prevención y erradicación de la violencia en el deporte.

Es por lo anteriormente señalado, que quienes integramos esta Comisión Permanente hemos concluido que resulta procedente justificado y oportuno, modificar el instrumento normativo en análisis con la finalidad de garantizar un ámbito deportivo libre violencia.

**QUINTA.** Por los razonamientos anteriormente expuestos, es importante destacar que como diputadas y diputados, tenemos la responsabilidad de legislar para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes del nuestro estado sean respetados, y puedan crecer en un entorno sano para su salud tanto física como mental.

En tal sentido, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Juventud, Cultura Física y Deporte, consideramos suficientemente analizado el proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte.Por lo que, con fundamento en el artículo 30, fracción V de la Constitución Política; los artículos 18, 43, fracción XVI, inciso a) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, nos permitimos someter a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de,

**D E C R E T O**

**Por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte.**

**Artículo único.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 75 bis recorriéndose el actual párrafo segundo para pasar a ser el párrafo tercero, y se adiciona el artículo 75 nonies todos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

**Artículo 75 bis.** …

Asimismo, fomentaran el desarrollo de programas y acciones necesarias para prevenir, atender y erradicar cualquier tipo de violencia en el deporte contra niñas, niños y adolescentes.

Para efectos de esta ley, se entiende por violencia en el deporte, de forma enunciativa y no limitativa, la comisión de los actos o las conductas establecidos en el artículo 138 de la ley general.

**Artículo 75 nonies.-** El IDEY deberá proveer mecanismos que posibiliten la prevención, atención y erradicación de la violencia en el deporte contra niñas, niños y adolescentes.

Los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte deberán coordinarse con las autoridades deportivas para colaborar y apoyar en el desarrollo de acciones para prevenir la violencia en el deporte.

**Transitorios**

**Entrada en vigor**

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Cláusula Derogatoria**

**Artículo segundo.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este Decreto.

**DADO EN LA “SALA DE USOS MÚLTIPLES MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**COMISIóN PERMANENTE DE juventud, cultura física y deporte**

| **CARGO** | **nombre** | **VOTO A FAVOR** | **VOTO EN CONTRA** |
| --- | --- | --- | --- |
| **PRESIDENTa** | Dip.  Karem Achach  **DIP. KAREM FARIDE ACHACH RAMÍREZ.** | **( RÚBRICA )** |  |
| **VICEPRESIDENTA** | **DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.** | **( RÚBRICA )** |  |
| **secretaria** | Dip. Abril Ferreyro  **DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO.DIP.** |  |  |
| **secretaria** | **dip. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.** | **( RÚBRICA )** |  |
| **VOCAL** | **Dip. Melba Gamboa**  **DIP. MELBA ROSANA GAMBOA ÁVILA.** | **( RÚBRICA )** |  |
| **vocal** | Dip. Harry Rdz  **DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.** |  |  |
| **vocal** | **DIP. GABRIELA GONZÁLEZ OJEDA** | **( RÚBRICA )** |  |
| *Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán, en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el deporte.* | | | | |